



*Honorable Concejo Municipal* Pág 1 de 2

*de la Sección Capital Sucre*

*Sucre Capital de la República de Bolivia*

**GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE**

**ORDENANZA MUNICIPAL**

**N° 003 / 04**

A. F. cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

**CONSIDERANDO:**

Que, en 1898 luego de la aprobación de la Ley de radicatoria que forzaba al Presidente a permanecer en Sucre y pedir autorización para salir de la Capital, fue el detonante de una confrontación que esperaban La Paz y los liberales. Una junta organizada declaró el federalismo. Severo Fernández Alonso partió a Oruro para sofocar la rebelión. Los Federales fueron comandados por el Cnl. José Manuel Pando, quien de modo audaz se alió con los indígenas aymaras liderados por Pablo Zárate Willka. La guerra dejó un saldo de por lo menos 1300 víctimas entre muertos y heridos.

Que, en el cementerio General de Sucre, se ubica un monumento para recordar a los caídos de Ayo Ayo y Cosmini durante la Guerra Civil de 1899 que fueron repatriados el 15 de diciembre de 1905 por Don Luis de Argandoña; mártires chuquisaqueños que fueron horrendamente masacrados por las hordas aymaras alcoholizadas, liderada por su cacique Pablo Zárate Willka. Estos soldados pertenecían al Escuadrón "Sucre", quienes desde Cosmini estaban en retirada hacia Oruro con heridas graves, se refugiaron en el Templo de Ayo Ayo, creyendo no ser atacados en este templo sagrado; pero no fue así, los aymaras ingresaron como salvajes sedientos de sangre, matando en principio a los tres curas que eran los custodios de este templo, luego siguieron su tarea macabra, matando cruelmente a los heridos y sobrevivientes arrancándoles los ojos, orejas y lenguas con sus hachas degollaron y partieron sus huesos, fueron arrastrados por caballos y no respetaron las imágenes de Cristo.

Que, el monumento central de los mártires de este histórico cementerio, tiene mucho significado para los capitalinos y bolivianos en el siguiente sentido:

- El epitafio en latín escrito por don Mariano Baptista de forma lacónica dice: LUGENTIS CAMPI que significa Campos de Dolor, donde los jóvenes derramaron su sangre para hacer respetar a Sucre como Capital de Bolivia.

- La estatua de bronce, representa la Patria; su rostro denota duelo por sus hijos caídos, por una causa justa; rinde memoria con una corona de olivo y muestra el escudo de Charcas, símbolo de que Sucre, es la Capital de Bolivia.

- Un pilar quebrado. Esta columna significa el orden establecido por los Padres de la Patria, que en principio era completo pero por los malos bolivianos, en 1899 lo han dañado, la Patria no está completa, está rota, quebrada " PRO PATRIA ET ORBE " significa " A la Patria a la Ciudad"... Mírenme estoy herida.... "Bolivianos, repónganme el daño que me causaron, si bien estoy quebrada pero no caída."

Que, con el propósito de comprometer a la comunidad capitalina y sus instituciones a impulsar el retorno de los poderes Ejecutivo y Legislativo a su sede original Sucre y de generar en la memoria histórica de los sucrenses y de todos los bolivianos sobre el significado de los hechos ocurridos en la MASACRE DE AYO AYO Y COSMINI en 1899.

Que, es atribución del Honorable Concejo Municipal, dictar Ordenanzas y Resoluciones de acuerdo a lo que establecen los Artículos 4 parágrafo II, numeral 3; 12 numeral 3 y 20 de la Ley de Municipalidades (Ley 2028).

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones,

**DISPONE:**

**Art.1°** Institucionalizar el 24 de Enero de cada año, en la agenda de actos cívicos del Gobierno Municipal de Sucre, con actos especiales de Homenaje a los caídos en la Masacre de Ayo Ayo y Cosmini, fecha recordatoria en que los Universitarios e intelectuales de la ciudad



Pág 2 de 2

# Honorable Concejo Municipal

## de la Sección Capital Sucre

### Sucre Capital de la República de Bolivia

Capital ofrendaron sus vidas para que Sucre se mantenga como sede de los tres poderes del Estado.

**Art.2°** El Ejecutivo Municipal, debe planificar y coordinar a nivel interinstitucional una serie de actividades para recordar el 24 de enero de 1899 la "Masacre de Ayo Ayo y Cosmini" con el consiguiente traslado de los poderes Ejecutivo y Legislativo a la sede original Sucre".

**Art.3°** La Sra. Alcaldesa Municipal de la Sección Capital Sucre, queda a cargo de la promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los 21 días del mes de diciembre del año dos mil cuatro.

Regístrese, hágase saber Publíquese y cúmplase.

Prof. Mario Oña Tórrez  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

Sra. L. Mary Echenique Sánchez  
**SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL**

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 22 días del mes de enero del año dos mil cuatro.

Lic. Virginia Villarroel de Molina  
**ALCALDESA MUNICIPAL a.i. DE LA SECCION CAPITAL SUCRE**